VEHÍCULOS PARTICULARES Y TAXIS MODELOS 2002 - 2017

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2018

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Los propietarios de vehículos de año modelo 2002 a 2017 deberán cubrir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo para la Vigencia Anual de las Placas de Matrícula, a más tardar el **2 de abril del 2018**.

PARA EFECTUAR EL PAGO PUEDE CONSIDERAR LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensaies SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Afirme, American Express, Bam Mi Banco, Banamex, BBVA Bancomer, Banca Mifel, Banco Azteca, Banco del Baijo, Banco Multiva, BanCoppel, Banjercito, Banorte, Bansefi, CIBanco, HSBC, Inbursa, IXE, Santander o Scotiabank, o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Bodega Aurrera, Chedraui, Círculo K, Comercial Mexicana, Tiendas Extra. Farmacias Benavides. Farmacias del Ahorro. Farmacias Guadalaiara, GoMart, Mega, Melody, Milano, OXXO, El Palacio de Hierro. Punto de Recarga, Sam's Club, 7 Eleven, Soriana, Suburbia, Sumesa, Superama, Walmart y City Fresko; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Oriente. Central de Abastos. Parque Delta. Plaza La Rosa, Tulyehualco, Condesa, Garden Santa Fe, Plaza Inn, Plaza Azcapotzalco, Tláhuac, Galería Plaza de las Estrellas, Paseo Acoxpa. Plaza Lindavista, Zentralia Churubusco, Cuautepec, Tienda UNAM, Metrópoli Patriotismo, Walmart Aeropuerto, Superama Grand Polanco, Espacio Magdalena, Plaza Manantiales, Plaza Cascada, Oasis Coyoacán y Superama Jardines.
- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio (Boleta Predial, Boleta de Agua, Luz, Telefonía fija) y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, en caso de taxi, además título

de concesión y sustituciones de unidad que correspondan, que avalen el movimiento solicitado.

Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de hasta quince pasajeros, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, debe aplicar el siguiente procedimiento:

A) Actualizar el valor total del vehículo, multiplicando el precio de factura como nuevo con IVA, por el factor aplicable que le corresponda de acuerdo al año modelo del automóvil de conformidad a lo siguiente:

A.1) Vehículo año modelo 2011 a 2017

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2017	0.7813
2016	0.6885
2015	0.5824
2014	0.5056
2013	0.4191
2012	0.3275
2011	0.2542

A.2) Vehículo año modelo 2010

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.1767
2010	Ene-Dic 2009	0.1783

El factor aplicable para vehículos de hasta quince pasajeros, es el resultado de multiplicar el factor de actualización, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 115%, para los vehículos adquiridos durante el 2009 y entre 116% los adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para ese ejercicio fiscal se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

A.3) Vehículo año modelo 2002 a 2009

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2009	0.0926
2008	0.0984
2007	0.1022
2006	0.1064
2005	0.1095

2004	0.1154
2003	0.1200
2002	0.1265

El factor aplicable para vehículos de hasta quince pasajeros año modelo 2002 al 2009, es el resultado de multiplicar el factor de actualización, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 1 Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 115%, en virtud a que en dichos ejercicios se determinó esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

- **B)** Al valor actualizado del vehículo se le aplica el siguiente procedimiento para determinar el impuesto sobre tenencia:
 - B.1) Determinar la categoría (A, B, C, D o E) según se ubique dicho valor actualizado, en la siguiente tarifa:

TARIFA PARA VEHÍCULOS PARTICULARES 2002-2017

Categoría	Límite Inferior \$	Límite Superior \$	Cuota Fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
Α	\$0.01	\$693,073.00	\$0.00	3.0
В	\$693,073.01	\$1,333,781.00	\$20,792.20	8.7
С	\$1,333,781.01	\$1,792,749.00	\$76,533.81	13.3
D	\$1,792,749.01	\$2,251,717.50	\$137,576.56	16.8
Е	\$2,251,717.51	En adelante	\$214,683.28	19.9

- B.2) Restar al valor actualizado, la cantidad establecida en el límite inferior de su categoría.
- B.3) La diferencia se multiplicará por la tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior.
- B.4) Al resultado se suma la cuota fija que corresponda, obteniendo el importe a pagar por concepto del impuesto sobre tenencia.
- B.5) Al impuesto sobre tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

EJEMPLO: Vehículo Particular

Honda Civic (importado)

Modelo: 2015

Fecha de Adquisición: el 10 de enero de 2015,

Valor de factura: \$316.000.00

- A).- Determinar el valor total del automóvil
 - A.1) Actualizar el valor total del automóvil de acuerdo al año modelo.

 Valor de factura con IVA
 \$316,000.00

 Factor aplicable
 0.5824

 \$316,000.00 por 0.5824
 =\$184,038.40

 Valor actualizado
 =\$184,038.40

- B).- Al valor actualizado del vehículo se le aplica el siguiente procedimiento para determinar el Impuesto sobre Tenencia.
 - B.1) Determinar la categoría (A, B, C, D o E) según el valor actualizado.

Categoría "A"

Límite inferior = \$0.01

Tasa que corresponde al excedente del límite inferior = 3.0% Cuota fija = \$0.00

B.2) A la diferencia (excedente sobre el límite inferior), se multiplicará por el porcentaje indicado.

Excedente del límite inferior:

\$184,038.40 menos \$0.01 = \$184,038.39

La diferencia por la tasa:

\$184,038.39 por 3.0% =\$ 5,521.15

B.3) Al resultado anterior se le suma la cuota fija que corresponda, obteniendo el importe a pagar del impuesto sobre tenencia.

\$5,521.15 más \$0.00 = \$5,521.15 |
Impuesto a pagar en el 2018 (redondeado) = \$5,521.00

Impuesto a pagar en el 2018 (redondeado) = \$5,521.00 Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos que cuenten con placas de servicio público de transporte individual de pasajeros, denominados "TAXIS", calcularán el impuesto correspondiente al ejercicio 2018, multiplicando el valor de factura (vehículo nuevo), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el factor aplicable de acuerdo con el año modelo del vehículo:

I.1) Vehículo año modelo 2011 a 2017

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2017	0.00203
2016	0.00192
2015	0.00179

2014	0.00181
2013	0.00174
2012	0.00169
2011	0.00158

I.1) Vehículo año modelo 2010

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.00138
2010	Ene-Dic 2009	0.00139

El factor aplicable para "TAXIS" es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 115%, para los vehículos adquiridos durante el 2009 y entre 116% los adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para esos ejercicios fiscales se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

I.2) Vehículo año modelo 2002 a 2009

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2009	0.00100
2008	0.00072
2007	0.00056
2006	0.00036
2005	0.00023
2004	0.00016
2003	0.00010
2002	0.00010

El factor aplicable a los vehículos año modelo 2002 a 2009, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, en virtud de que para dichos ejercicios se determinó esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

EJEMPLO: Vehículo destinado para "TAXI"

Versa Sedán 4 puertas (importado)

Modelo: 2014

Fecha de Adquisición: el 20 de mayo de 2014

Valor de Factura: \$ 225,800.00

 Valor de factura con IVA.
 \$ 225,800.00

 Por el factor aplicable según año modelo
 0.00181

 \$225,800.00 por 0.00181
 = \$ 408.69

 Impuesto a pagar en el 2018 (redondeado)
 = \$ 409.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:

LOCATEL: 56-58-11-11

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:

INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender! La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios

Distribución Gratuita.